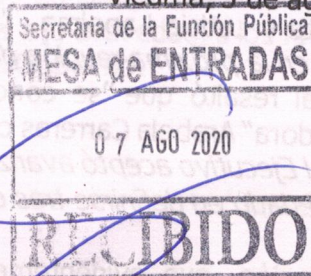


Viedma, 5 de agosto de 2020



Sra. Secretaria  
Secretaría de la Función Pública  
Ministerio de Economía  
Provincia de Río Negro  
Cdra. Liliana Arriaga  
Su despacho

Referencia: v/nota Número  
NO-2020-00124307-GDERNE-CPFP#ME

Objeto: Responde- manifiesta

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD. en respuesta a la nota de la referencia, con el objeto de poner de manifiesto las consideraciones que siguen acerca de la propuesta de incremento del cincuenta por ciento (50%) del adicional por indumentaria para el año 2020.

Efectivamente, como se afirma en su misiva, lamentablemente el tratamiento de la propuesta de esta organización sindical para discutir acerca del monto y fecha de pago de este concepto quedó pendiente en la última reunión de la mesa de la Función Pública, que concluyó abruptamente con causa en la pretensión del Sr. Ministro de Gobierno y Comunidad de imponer decisiones y soslayar todo diálogo.

En relación al objeto de su nota, antes que nada, permítame poner de manifiesto que –como es público y notorio- su solicitud para contar con nuestra opinión resulta manifiestamente extemporánea desde que la propuesta que se pone a consideración no es tal, sino una decisión unilateral que cuenta con un aval espurio y furtivo, devenido en un hecho consumado.

Hace ya una semana que todos los medios de prensa regionales han difundido, a través de sus respectivas plataformas, la decisión adoptada por el Sr. Ministro de Gobierno y Comunidad, anunciada junto a la conducción de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

En honor a la brevedad, me remito al modo que los medios gráficos y digitales han tratado esa noticia, en su oportunidad, a saber:

El diario Río Negro tituló "Río Negro anunció suba y pago de indumentaria". Me remito al link (<https://www.rionegro.com.ar/rio-negro-anuncio-suba-y-pago-del-adicional-de-indumentaria-1448726/>) donde se puede leer que:

"... La provincia confirmó finalmente el pago del adicional por indumentaria de 6.000 pesos, que llegará a unos 18 mil agentes, comprendidos en las leyes 1844 y 1904. Se abonarán en dos cuotas, 3.000 pesos se depositarán el 22 de agosto y el resto el 22 de setiembre. Nuevamente, el gobierno rionegrino decidió formalizar el anuncio del aumento y del pago en una reunión virtual con la conducción de ATE, que encabeza Rodrigo Vicente, anticipándole la decisión a ese gremio. Se acordó un incremento y el adicional será de 6.000 pesos. Igualmente, la cancelación llega demorada ya que normalmente se abonaba entre abril y mayo. Ahora se lo anunció para el 22 de agosto y el 22 de setiembre.

La reunión de hoy juntó al ministro de Gobierno, Rodrigo Buteler, con el secretario general y la adjunta de ATE, Rodrigo Vicente y Leticia Lapalma. "Se acordó el aumento del 50% en la indumentaria y el acuerdo será rubricado en la próxima reunión de la Función Pública", anticipó ese gremio. La organización sindical resaltó que "se concreta el anuncio que se había adelantado en la última reunión con la gobernadora" Arabela Carreras cuando "se definió el pase a planta permanente de 2100 trabajadores" donde "el Ejecutivo aceptó avanzar en el aumento y pago de la indumentaria, cuya fecha de liquidación había quedado en definirse tras el pago del aguinaldo".

Idéntica información, que evidentemente ha sido suministrada por el propio Ministerio de Gobierno y Comunidad, cuyo titular acredita una dilatada experiencia en la materia (medios y difusión), ha sido publicada también en el diario Noticias de la Costa, que se puede leer en: <https://www.noticiasrionegro.com.ar/noticia/41592/en-agosto-comenzara-el-pago-de-indumentaria-a-los-empleados-publicos-con-un-50-de-aumento>; y/o en el medio Agencia Digital de Noticias Río Negro: <https://www.adnrionegro.com.ar/2020/07/anuncian-aumento-en-pago-de-indumentaria/>, que consigna "...Así lo acordó el ministro de Gobierno y Comunidad, Rodrigo Buteler, con la cúpula del gremio ATE y que "...El acuerdo será rubricado en la próxima reunión de la Función Pública..."".

A tenor de lo que oportunamente se publicara acerca de la rúbrica del acuerdo en el ámbito de la Función Pública y los términos de la nota que contestamos, parece que hubo una contramarcha. Esto es, todo nos hace suponer que lo que se pretende es evitar una próxima reunión del Consejo de la Función Pública e iniciar el trámite administrativo pertinente para hacer efectivo el pago a los empleados públicos involucrados.

En estas condiciones, no tenemos otra opción que reiterar lo que ya hemos manifestado en la única reunión celebrada en el ámbito del CFP desde el comienzo de esta gestión: esta organización gremial no va a convalidar que se desnaturalice del ámbito de la negociación colectiva para el sector público local y, menos aún, va a consentir que se pretenda imponer modos y prácticas, que contravienen la legislación vigente y resultan manifiestamente desleales y antisindicales.

Entendemos que el incremento unilateralmente dispuesto es extemporáneo y exiguo.

Vuestra propuesta, no cumple con el proceso de negociación que impone como condición necesaria la Ley 3052 (Modificada por la Ley 5277).

Ello así, en tanto que, conforme lo dispuesto en los Arts. 5 y 45 inc. a de la ley 3052, el ámbito para negociar el tópico en cuestión, es el Consejo Provincial de la Función Pública y reconversión del Estado, órgano de representación heterogénea y que tiene como función principal, la administración de la política salarial del Estado.

Tal proceso de negociación colectiva, entendido como el ámbito natural de gestación de derechos y/o resolución de cuestiones vinculadas al régimen salarial de los agentes del Estado, debe necesariamente estar precedido de una convocatoria formal dirigida a los sujetos sindicales que integran el consejo, con la finalidad de entablar una verdadera discusión y realizar esfuerzos conducentes para lograr acuerdos, circunstancia ésta omitida deliberadamente por el Estado.

La discusión precisamente – reunión mediante (presencial o vía remota) – tiene como propósito fundamental asignarle verdadera participación en la negociación a los sectores representativos de las organizaciones gremiales del sector público Provincial.

No obstante, no nos vamos a oponer a ninguna medida que importe morigerar la pérdida de poder adquisitivo del salario y/o de las condiciones de trabajo de los trabajadores públicos rionegrinos.

Por último, solicitamos –una vez más- que en cumplimiento de las obligaciones propias de su función, convoque al Consejo de la Función Pública a la brevedad, a los fines de abordar el temario que, insistentemente, hemos puesto a consideración del Gobierno.

Atentamente.

Nota N° 263/2020

**JUAN CARLOS SCALES**  
SECRETARIO GENERAL  
UPCN - Secc. RIO NEGRO